



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

588

Registro de Personal. Aprobación de la enmienda de la MF-987 relativa a la segregación del Servicio de edificios municipales del Departamento de Infraestructuras, del Área de Infraestructuras y Polígonos industriales

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/12/2025, se aprobó lo siguiente:

“**PRIMERO.**- Aprobar la enmienda de la propuesta MF-987 relativa a la segregación del Servicio de edificios municipales del Departamento de Infraestructuras, del Área de Infraestructuras y Polígonos industriales, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26/11/2025, dado que se ha observado un error en relación con el Área, Órgano y Unidad de origen del puesto F30840021 en el sentido que,

ALLÍ DONDE DICE

ÁREA:	EPL	ÁREA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
ÓRGANO:	EPL001	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
UNIDAD:	EPL0010000	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

DEBE DECIR

ÁREA:	SSI	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ÓRGANO:	SSI021	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PERSONAS MAYORES E INTERCULTURALIDAD/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INFANCIA Y JUVENTUD
UNIDAD:	SSI0210000	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INFANCIA Y JUVENTUD

SEGUNDO.- Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (5 de enero de 2026)

La jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar